



IUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

**APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO REPARACIÓN DE NEUMATICOS
PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4481-33-LE20.

DECRETO ALCALDICIO N°11

DALCAHUE, 06 DE ENERO DEL 2021.

VISTOS: El contrato de fecha 30/12/2020 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO REPARACION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPAL DE DALCAHUE", el Decreto Alcaldicio N°1.974 de fecha 30/12/2020, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 30/01/2020, El Acta de Apertura de fecha 30/12/2020 correspondiente a la Licitación N°4481-34-LE20, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión ordinaria N°147 del 09 de Diciembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2021; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro reparación de neumáticos para vehículos, camiones y maquinaria, de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y el siguiente oferente:


HILDO HERALDO ZAPATA MARQUEZ

RUT:

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantenimiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl


CLARA INÉS VERÁ GONZÁLEZ.
Secretaria Comuna.
DALCAHUE.


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN.
Alcalde Comuna.
DALCAHUE

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

JSHS/CIVG/ASDG/ckcm.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES**

**"CONTRATO SUMINISTRO REPARACION DE NEUMATICOS, PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE."**

NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4481-34-LE20

**PROVEEDOR: HILDO HERALDO ZAPATA MARQUEZ
DOMICILIO: PINDAPULLI S/N
DALCAHUE**

En Dalcahue, a 05 de Enero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr: **HILDO HERALDO ZAPATA MARQUEZ** Rut N° , con domicilio en . Comuna de , en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4481-34-LE20, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPARACION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE DALCAHUE**", conforme a Decreto Alcaldicio N°1.882 de fecha 16.12.2020. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **HILDO HERALDO ZAPATA MARQUEZ** conforme a Decreto Alcaldicio N°1.974. de fecha 30.12.2020.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio reparación de neumáticos camioneta, camiones y maquinaria municipal se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4481-34-LE20** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38.

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los insumos no considerados

Si el requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el insumo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios reparación de neumáticos vehículos, camiones y maquinaria municipal. Las características de los servicios de reparación e insumos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación N°4481-34-LE20, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios reparación de vehículos, camiones y maquinaria municipal en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios reparación de neumáticos camioneta, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de suministro e insumos diversos de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio reparación de vehículos, camiones y maquinaria con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 30/12/2020 hasta el día 31/12/2021 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.


NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPARACIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNIICIPALIDAD DE DALCAHUE**"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.


HILDO HERALDO ZAPATA MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL


JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE